



ESTADO PLURINACIONAL DE  
**BOLIVIA**



**Aduana Nacional**  
Trabaja por ti

**GERENCIA NACIONAL JURÍDICA**

**CIRCULAR No. 007/2023**

La Paz, 17 de enero de 2023

**REF.: DECRETO SUPREMO N° 4842 DE 21/12/2022, QUE TIENE POR OBJETO SUSTITUIR LA TABLA ESTABLECIDA EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO SUPREMO N° 24053 DE 29/JUNIO DE 1995.**

Para conocimiento y difusión, se remite el Decreto Supremo N° 4842 de 21/12/2022, el cual establece: *"En el marco de lo establecido en el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 1462, de 9 de septiembre de 2022, se sustituye la tabla establecida en el primer párrafo del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 24053, de 29 de junio de 1995, referente a las bebidas alcohólicas y no alcohólicas"*.

D.G.L.  
Arce E.  
Burgos E.  
A.N.

D.G.L.  
Solan V.  
Castro A.  
A.N.

G.N.J.  
Adhemar R.  
Huarita G.  
A.N.

G.N.J.  
Macías P.  
Cabrera  
A.N.

  
Arriaga Legarza Fernandez  
GERENTE NACIONAL JURÍDICO s.r.l.  
ADUANA NACIONAL

GNJ: AVZF  
GNJ/DGL: Aebe/svca/arthm/mpgs  
CC.: archivo



# GACETA OFICIAL

## DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Gaceta N° 1583

La Paz - Bolivia 21 de diciembre de 2022

Contenido:

### DECRETOS

4842

4843

4844

## ÍNDICE CRONOLÓGICO

DEPÓSITO LEGAL LP. 4-3-605-89

### DECRETOS

- 4842 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– En el marco de lo establecido en el Parágrafo II del Anexo del Artículo 79 de la Ley N° 843 (Texto Ordenado vigente), modificado por la Disposición Adicional Segunda de la Ley N° 1462, de 9 de septiembre de 2022, se sustituye la tabla establecida en el primer párrafo del Artículo 1 del Decreto Supremo N° 24053, de 29 de junio de 1995, referente a las bebidas alcohólicas y no alcohólicas.
- 4843 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– Difiere el Gravamen Arancelario a cero por ciento (0%) para la importación de las Subpartidas Arancelarias 2709.00.00.00 (Petróleo Crudo) y 2710.19.21.00 (Diésel Oil) del Arancel Aduanero de Importaciones de Bolivia, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023.
- 4844 21 DE DICIEMBRE DE 2022.**– Tiene por objeto:
- Autorizar la suscripción del Contrato de Préstamo N° 5705/OC-BO con el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, para financiar el "Programa de Apoyo a la Preinversión para el Desarrollo II";
  - Disponer la transferencia de los recursos externos de crédito a favor del Ministerio de Planificación del Desarrollo, en su condición de Organismo Ejecutor.



